



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 05 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N° 090-2024-MD-MDB-LP, de fecha 05 de marzo del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, la Resolución Gerencial N° N°021-2024-GM-MD-MDB-LP, de fecha 01 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°294-2024-OGPP, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°124-2024-GDSySC-MD-MDB-LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el informe N°448-2024-ULCPyA-MDMDB, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, el Informe N°098-2024-OGAF-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, **AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO** por el monto **S/ 7,613.00 (siete mil seiscientos trece con 00/100 soles)**, a favor del Ing. **Elver Arturo CASTILLO PANDURO**, en calidad de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, con la finalidad de realizar la **ejecución del Plan de Trabajo "Celebración del Día Internacional de la Mujer"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente dispuso la prepublicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente, en virtud de la cual se recibieron aportes y comentarios al mismo;

Que, con Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera, el mismo que en el artículo 40.1 **-Encargos a personal de la institución-** numeral 40.2. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Gerencial N° 021-2024-GM-MD-MDB-LP, de fecha 01 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, se Aprueba la **EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO "CELEBRACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER"** por un presupuesto de **S/ 7,613.00 (siete mil seiscientos trece con 00/100 soles)**, a favor del Ing. **Elver Arturo CASTILLO PANDURO**.

Que, mediante informe N°124-2024-GDSySC -MD-MDB-LP, de fecha 04 de marzo del 2024 emitido por el Director de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, **SOLICITA REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA "CELEBRACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**.

Que, mediante informe N°448-2024-ULCPyA-MD-MDB-LP, de fecha 04 de marzo del 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, Según lo expuesto y teniendo la necesidad de realizar el encargo interno debido que los bienes y servicios a contratar son de atención inmediata para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales en el plazo solicitado.

Que, mediante informe N°098-2024-OGAF-MD-MDB-LP, emitido por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el informe de consideración a realizar el Encargo Interno a nombre del Ing. **Elver Arturo CASTILLO PANDURO** en calidad de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, con la finalidad de realizar la ejecución del Plan de Trabajo "Celebración del Día Internacional de la Mujer"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO por el monto **S/ 7,613.00 (siete mil seiscientos trece con 00/100 soles)**, a favor del Ing. **Elver Arturo CASTILLO PANDURO**, en calidad de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, con la finalidad de realizar la ejecución del Plan de Trabajo "**Celebración del Día Internacional de la Mujer**"

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia le encargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Contabilidad y Área de Tesorería.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes y a las Unidades Orgánicas competentes de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE